



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00855837- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Planeamiento Físico al orden 4 (N° NO-2022-00855825-UNC-SPF#REC) en la que, sobre la base de lo establecido en las Actas Paritarias 8, 13 y 40, formula una propuesta de reestructuración de su planta nodocente, la que acompaña al orden 3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta 13 se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta nodocente con relación al personal interino, contratado o docente con funciones nodocentes en las distintas dependencias y que no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular;

Que en la actualidad revista en la Secretaría de Planeamiento Físico personal contratado transitoriamente, sin relación de empleo público, cumpliendo funciones nodocentes en esa dependencia y compatible con el perfil requerido para ocupar cargos de planta;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones al orden 12 y por la Dirección de Planta de Personal al orden 13;

El proyecto de Modificación de Planta de Cargos que confecciona la Dirección General de Presupuesto al orden 15;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 18;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por las mencionadas actas paritarias, por los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Decreto 366/06 y por la Ord. HCS 7/12, y en uso de las

atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Modificación de Planta de Cargos docentes de la Secretaría de Planeamiento Físico que surge del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al personal docente de la Secretaría de Planeamiento Físico que se menciona en el Anexo II (Págs. 3 y 4) el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, según las funciones asimismo señaladas, en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Local.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 del personal contratado que cumple funciones docentes en la Secretaría de Planeamiento Físico y que reúne los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente (detallados en el Anexo II, Pág. 5).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, los tribunales que entenderán en la referida selección, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

fv